



Resolución Directoral

Virú, 11 de marzo de 2020



VISTO:

Visto el Informe N°05-2021-GR. LL-GGR/GS/U.E.412 SALUD VIRÚ-DE-GCA, de fecha 11 de Marzo del 2021, en el cual se solicita la Conformación de equipo de Acreditación y equipo de evaluadores internos de la Microred Virú y de la Microred Chao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud, en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; para lograr la satisfacción de los usuarios, siendo uno de las líneas de acción, la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, la Autoevaluación y la Evaluación Externa, buscando lograr mayor precisión en la aprobación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macro procesos gerenciales, prestacionales y de apoyo, de aplicación de los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que desarrollen el proceso de acreditación en sus organizaciones;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 11 de Marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva, solicita la Conformación de equipo de Acreditación y equipo de evaluadores internos de la Microred Virú y de la Microred Chao;

Que, el equipo de evaluadores internos de la Microred Virú y de la Microred Chao, está conformado por profesionales multidisciplinarios, quienes tendrán la responsabilidad de verificar la fuente de información por cada criterio de cada macro proceso para luego analizar, valorar y recomendar la implementación de las mejoras en función a los nudos críticos detectados;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y Oficina Técnica

De conformidad con la NTS N° 050-MINSA/DGSP.V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA y la resolución Ministerial N° 270-20009/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo de Acreditación de la Micro red Virú conformada por los establecimientos de salud: P.S. Santa Elena, C.S. California, C.S. El Carmelo, C.S. Mental Comunitario, P.S. Puerto Morin, P.S. Huancaquito Alto, P.S. Huancaquito Bajo, P.S. Víctor Raúl Haya de la Torre, P.S. El Niño y P. S. Huacapongo, con vigencia para el año fiscal 2021; el equipo está conformado por las siguientes personas:

JEFE DEL PUESTO DE SALUD SANTA ELENA (COORDINADOR)





JEFE DEL CENTRO DE SALUD CALIFORNIA
JEFE DEL CENTRO DE SALUD EL CARMELO
JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD PUERTO MORÍN
JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUANCAQUITO ALTO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUANCAQUITO BAJO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
JEFE DEL PUESTO DE SALUD EL NIÑO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUACAPONGO

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el equipo de Acreditación de la Micro red Chao conformada por los establecimientos de salud: C.S. Puente Chao, C.S. Guadalupito, C.S. Nuevo Chao, P.S. Buenavista, P.S. Tanguche, P.S. Chorobal y P.S. Santa Rita, con vigencia para los años fiscal 2020 y 2021; el equipo está conformado por las siguientes personas:

JEFE DEL CENTRO DE SALUD PUENTE CHAO (**COORDINADOR**)
JEFE DEL CENTRO DE SALUD GUADALUPITO
JEFE DEL CENTRO DE SALUD NUEVO CHAO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD BUENAVISTA
JEFE DEL PUESTO DE SALUD TANGUCHE
JEFE DEL PUESTO DE SALUD CHOROBAL
JEFE DEL PUESTO DE SALUD SANTA RITA



ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el equipo de Evaluadores Internos de la Micro red Virú conformada por los establecimientos de salud: P.S. Santa Elena, C.S. California, C.S. El Carmelo, C.S. Mental Comunitario, P.S. Puerto Morín, P.S. Huancaquito Alto, P.S. Huancaquito Bajo, P.S. Víctor Raúl Haya de la Torre, P.S. El Niño y P. S. Huacapongo, con vigencia para los años fiscal 2020 y 2021; el equipo está conformado por las siguientes personas:

M.C. JOSMILL EFRAIN ESPINOZA POSADAS
M.C. MARCO ANTONIO QUIROZ PAREDES
LIC. ENF. MARILYN YESICA VILLA SEMINARIO
LIC. ENF. ROSA MARINA CASTILLO ZEVALLOS (**EVALUADOR LÍDER**)
OBS. KATERIN AMELI REYES SANCHEZ

ARTÍCULO CUARTO. - CONFORMAR el equipo de Evaluadores Internos de la Micro red Chao conformada por los establecimientos de salud: C.S. Puente Chao, C.S. Guadalupito, C.S. Nuevo Chao, P.S. Buenavista, P.S. Tanguche, P.S. Chorobal y P.S. Santa Rita, con vigencia para los años fiscal 2020 y 2021; el equipo está conformado por las siguientes personas:

M.C. DIANA DEL PILAR DÍAZ MORALES
M.C. PATRICIA PETRONILA GUARNIZ ANTICONA
OBS. EDWARD EVER MEDINA VIDAL (**EVALUADOR LÍDER**)
LIC. ENF. TRINIDAD MARCHENA BRICEÑO
LIC. ENF. CECILIA MAGALY BARRANTES MENDOCILLA



ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Gestión de la Calidad de la UE 412 – Salud Virú, es la responsable de la difusión e implementación del citado documento; debiendo informar periódicamente a la Dirección General sobre el desarrollo de las actividades que realizan los equipos de acreditación y evaluadores internos.

ARTÍCULO SEXTO.- La oficina de Gestión de la Calidad de la UE 412 – Salud Virú brindara el asesoramiento y apoyo técnico que el Equipo de Acreditación y Evaluadores internos requiera en el proceso de la labor encomendada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el referido Documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JEEP/CLKH
C.C.
() DIRECCION
() INTERESADO



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. 412 Salud Virú
M.C. Josmill Efraim Espinoza Posadas
Director Ejecutivo